



## POR QUÉ UN POSTÍTULO DE ESPECIALIZACIÓN SUPERIOR EN POLÍTICAS DE INFANCIA

**D**esde los movimientos sociales sindicales y sus organizaciones proponemos a través de la realización de convenios, impulsar una mayor articulación para el logro de la colaboración entre: los investigadores y su producción académica, los realizadores del ámbito de la cultura, las distintas áreas del GCABA - responsables del diseño e implementación de políticas públicas - y los institutos de formación docente. Esta colaboración está pensada en base a programas de especialización para los docentes, focalizados en la comprensión de los diversos aspectos implicados en la tramitación intergeneracional de la cultura, que posibiliten complementar los aportes de la experiencia del trabajo docente.

El desafío fue elaborar una propuesta que pueda mostrar la potencia de las organizaciones aliadas (UTE y EMV-CTERA y la Escuela Normal Superior N° 8) en la selección de los problemas acerca de los cuales necesitamos trabajar hoy en educación.

Las consultas realizadas en el año 2005 a miembros del Programa de Desarrollo Cultural y Educación Permanente del Instituto de Investigaciones de Ciencias de la Educación de la FFyL-UBA nos orientaron hacia el trabajo focalizado en problemas relevantes en el territorio. Nos orientaron hacia un proyecto que territorialice el problema permitiendo un trabajo de campo, etnográfico, con la aplicación de estrategias de investigación acción participativa o con metodología de estudio de caso para que la propuesta política de formación docente gane pertinencia social.



Lic. Angélica Graciano

En la revisión del conjunto de necesidades e intereses planteados por las instituciones asociadas para la elaboración del Postítulo, se advierte la preocupación por comprender las distancias entre la imagen escolarizada de la infancia, las prácticas





de escolarización de la infancia y las condiciones socio-históricas de las niñas y niños que hoy concurren a las escuelas. Se decide así iniciar un relevamiento, estudio y evaluación de investigaciones sobre la infancia como cuestión social.

A partir de estos aportes se evidenció claramente que la producción ligada a las problemáticas de infancia favorecía una propuesta que puede ser dirigida a los maestros de enseñanza básica en su conjunto, como viene siendo una aspiración entre quienes estamos al frente de acciones de capacitación para maestros en la EMV-CTERA: trabajar temáticas conjuntas superadoras de la fragmentación que sigue los criterios de la organización por áreas, modalidades o niveles del sistema para la formación y capacitación de los docentes.

Al sistematizar los aportes de las investigaciones acerca de la infancia y convocar a los investigadores de campos concurrentes al problema de estudio y por otro lado, al caracterizar los programas de formación o capacitación que sobre el tema se desarrollan en la actualidad, se intentó comprender: ¿qué se estudia cuando se estudian las infancias y por qué? y ¿para qué se formulan los estudios acerca de la niñez?

Hemos encontrado con cierta recurrencia que la pregunta acerca del estatuto de la infancia es una interrogación posicionada en el conjunto de las propuestas de formación de docentes y/o de profesionales ligados a la infancia. Sin embargo, no aparece de manera integrada una interrogación acerca de las políticas públicas que afectan a la infancia y la problematización de los lugares

de articulación entre ellas, desde una perspectiva pedagógica.

Especialmente no está formulada, al menos suficientemente, la preocupación por comprender las convergencias y tensiones entre las políticas públicas de infancia y la política educativa. Las prácticas políticas en educación no miran su propio espacio como un espacio de síntesis de conflictos y contradicciones entre las políticas públicas de infancia.

A partir de estas consideraciones generales la Secretaría de Educación y Estadísticas de UTE-CTERA está interesada actualmente en dar a conocer una de las producciones de los docentes que se realizan en el marco de los Seminarios del postítulo. Hemos seleccionado para esta publicación un estudio de casos vinculados a las problemáticas y políticas de erradicación del Trabajo Infantil.

Comisión Pedagógica:

Lic. Angélica Graciano  
Secretaría de Educación-UTE-CTERA

Prof. Alicia Amadeo  
Regente ENS N°8

Esp. Sonia Laborde  
Directora  
Postítulo de Especialización Superior en Políticas de Infancia

## Trabajo de Evaluación para la Acreditación del Seminario

**E**l trabajo colectivo de los docentes organizados en equipo, comenzó por conceptualizar qué es trabajo infantil retomando el enfoque expuesto por las Centrales Sindicales del Cono Sur, focalizando en el carácter sistemático de esta actividad y en su aspecto económico.

Para el Estudio de Casos se seleccionaron cuatro historias de vida. Las historias de dos niños y una niña trabajando en el Mercado Municipal de San Félix en la ciudad de Guayana – Venezuela y la historia de una niña trabajando con su familia en la recolección de residuos en la Ciudad Autónoma de Buenos– Argentina. Se analizaron así básicamente modalidades del trabajo infantil urbano. Y a partir de estos casos se delibera acerca de la vulnerabilidad de derechos que conllevan estas prácticas.

Repasando la normativa vigente, se enfatizó el aspecto de exigibilidad ante la ley que otorga el sistema jurídico de nuestro país (en el anexo se desarrolla la legislación que norma la proscripción del trabajo infantil en la República Argentina)

En el plenario cada equipo de docentes formuló como conclusión una propuesta de intervención procurando la resolución del caso.

El análisis de las políticas públicas, programas y normativas de erradicación del trabajo infantil tuvo como marco el trabajo docente en la institución escolar para iniciar las acciones de intervención, formulando desde allí el acceso a los recursos posibles, definiendo los obstaculizadores que caracterizan a esta problemática, realizando la acción fundamentada en la legislación vigente hasta concluir con la necesidad de crear nuevas previsiones para enfrentar el flagelo del trabajo infantil.

Quienes tuvimos a cargo esta actividad creemos enriquecedor exponer algunas de las propuestas que se desarrollan a continuación en la voz de los grupos:



### GUIA PARA EL TRABAJO EN GRUPOS

**1** Definir **qué es trabajo infantil**, y describir las modalidades que asume.

**2** Especificar en los casos venezolanos de trabajo infantil, dentro de qué modalidad se inscriben, y los riesgos que conlleva esa modalidad.

**3** Analizar la **incorporación laboral temprana** y su **incidencia en la educación** y en el **desarrollo psicofísico** de niños y niñas.

**4** Mencionar el **marco jurídico** que enuncia los derechos de niños y niñas. Enunciar qué **derechos** han sido **vulnerados** en cada caso. Evaluar si nuestro marco jurídico los contempla y si no, si debería contemplarlos. Justificar.

**5** Formular el conjunto de **medidas consideradas indispensables**. Propuestas concretas de acción.

Documentación de los Casos: Boletín "ENCUENTROS" de OIT Niños y adolescentes víctimas de un mundo injusto. Cuando el trabajo pesa a temprana edad.

El artículo original fue publicado en el diario La Prensa, de Guayana - Venezuela. Para la edición de Encuentros la autora permitió una edición del texto.

*“(Guayana. Agosto 2005) Hoy en día, cargar cestas de frutas y verduras sobre sus hombros y tener que soportar el desagradable olor a cebolla, son para el pequeño Carlos Luna – los nombres han sido cambiados por respeto a la integridad del niño –, cosa de su vida cotidiana. Desde hace dos años tiene la amarga experiencia de enfrentarse a diario a una vida que para sus 8 años no resulta nada fácil tener que soportar.*

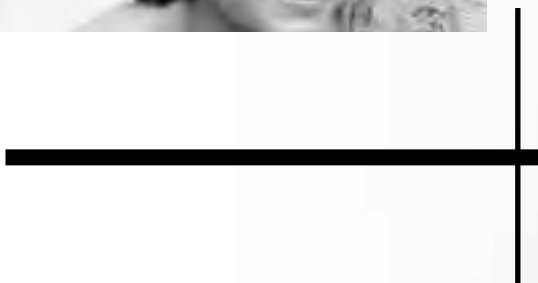
*Desde muy temprano -a las 5:00 a.m.- sale de su casa ubicada en Guaiparo, a vender al mercado municipal de San Félix en busca del sustento familiar.*

*Carlos cuenta parte de su historia: una vida que empezó desde muy temprano obligado por su mamá, quien trabaja en el mismo mercado, sus pequeñas manos que apenas empiezan a formarse así como su cuerpo que se han desarrollado ayudado por el peso que ha aprendido a soportar en sus hombros al tener que cargar cestas llenas de frutas y verduras.*

*Esta es sólo parte de las muchas historias que se pueden encontrar en los mercados. Niños y adolescentes que sólo reclaman ser rescatados del flagelo del trabajo infantil, el cual muchas veces deben experimentar desde temprana edad para poder ayudar a sus madres y padres en el sustento familiar.*

*“Yo trabajaba antes en Chirica -relató a Ángel Emiro de 10 años, haciendo referencia a un mercado popular ubicado al sur de Ciudad Guayana- Vendía cebollas, tomates, papas y demás verduras, trabajaba para ayudar a mi mamá, pues mi papá nos dejó abandonados y este espacio en el mercado se lo ofreció una amiga a mi mamá. Soy el mayor de mis tres hermanos y tengo que ayudarla por obligación. La escuela no la he dejado, comparto las dos cosas”.*

*Con una mirada perdida en su rostro Kenia de tan solo 11 años cuenta las dificultades que atraviesa para vender bolsas y fósforos en el mercado. “Cuando salgo a vender, a veces la cosa está difícil... Lo poco que gano, las personas o los otros muchachos me lo quitan, tiran la venta a los charcos o bien no me pagan. Eso es una experiencia muy triste, porque se ve la violencia que hay en las calles, y sobre todo porque soy una niña, y no sólo yo he sufrido ésto, sino muchos niños. Me sentía con la obligación de ayudar en la casa. Sólo tengo a mi mamá y quería ayudarla”.*



### Desde adentro...

Uno de los mercados más concurridos de Ciudad Guayana es el mercado Municipal de San Félix. A dichas instalaciones se estima extraoficialmente – según algunas organizaciones - llegan a trabajar alrededor de 300 niños, niñas y adolescentes en diversas actividades ligadas al comercio. En Venezuela, oficialmente la Ley Orgánica de Protección al Niño y Adolescente establece la prohibición del trabajo a los infantes menores de 14 años, de hacerlo deben inscribirse en el Registro de Adolescentes Trabajadores.

### Violación a los Derechos Humanos del niño

La infancia es un tiempo para jugar, aprender, crecer, un tiempo en que todos los niños y niñas deberían tener la oportunidad de desarrollar sus potenciales y soñar con brillantes planes para el futuro. Sin embargo, para 250 millones de niños y adolescentes en todo el mundo, quienes trabajan mucho antes de que sus frágiles huesos y sensitivas almas estén preparados, la infancia es un sueño perdido.

Estos niños y niñas no saben de otro juego que no sea la sobrevivencia. Su escuela es la calle; su maestro, la injusticia. Su futuro es un negro callejón de incertidumbre que podría acabar con sus vidas en cualquier momento.

En un mundo que ha avanzado tanto en los últimos años, es casi impensable que todavía obliguemos a los niños, el sector más vulnerable de la sociedad, a renunciar a su futuro y trabajar por su supervivencia.

### El trabajo infantil es, de acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), "la fuente más importante de explotación y abuso infantil en el mundo hoy".

La OIT estima que el número de niños trabajadores entre 5 y 14 años, en los países en vías de desarrollo, es de 250 millones, de los cuales 120 millones trabajan tiempo completo. Asia, por mucho la región más poblada del planeta, tiene el mayor número de niños trabajadores (153 millones), seguida por África con 80 millones.

Rolando Sánchez, administrador del mercado municipal de San Félix, expresó su preocupación por la cantidad de niños y niñas que trabajan a diario en esas instalaciones. *"Nosotros no manejamos*

*ningún tipo de recursos, pero tenemos algunas fundaciones como Arlenis que trabajan con niños trabajadores en el mercado y que estamos apoyando. Ya le cedimos un espacio para que puedan trabajar, y algunos como los carretilleros están organizados"*, comentó el funcionario público.

### Estadísticas oficiales

En Venezuela, según estudios recientes de la UNICEF, cinco de cada 10 niños venezolanos viven en condiciones de pobreza moderada, tres en estado de pobreza extrema y 8 de cada 10 pertenecen a familias cuyos ingresos no alcanzan ni siquiera para la cesta básica.

En Ciudad Guayana, la fuerza laboral infantil forma parte del paisaje urbano. Muchos de estos pequeños inocentes se ven obligados a trabajar para asegurar su propia subsistencia y eso entraña en ocasiones una jornada laboral de unas 10 horas al día.

Esta necesidad determina que se les vea en todas partes realizando actividades como el lavado de carros, limpiando zapatos, recolectando latas, papel, vidrio y plástico para el reciclaje, comercializando en la calle, pidiendo limosna, cometiendo pequeños robos, vendiendo flores, periódicos así como empleándose en la prostitución. También se les ve cuidando vehículos, vigilando quioscos, asistiendo en pequeños talleres mecánicos informales y transportando las compras de los clientes de los supermercados.

Muchos de estos niños, niñas y adolescentes que salen desde temprana edad a la calle para ganarse el sustento diario sueñan con ser grandes personas, muchos quieren ser periodistas, otros deportistas o músicos. Su único fin: ser personas comprometidas con la sociedad.

### Una vida nada fácil

*"La vida de un niño trabajador es muy difícil. Tenemos que aguantar sol y a cada rato nos maltratan las personas. Se nos violan nuestros derechos"*, enfatizó Carlos Luna, niño trabajador.

Sin embargo existen algunas Organizaciones No Gubernamentales que están trabajando en función de orientar y brindar atención a los pequeños que hacen vida diaria en los mercados. Su proyecto se basa en enseñar que la educación y la autoestima son la base fundamental para el desarrollo de los niños trabajadores.

Johnathan Rivero, psicólogo clínico del programa de Orientación Familiar de la Fundación

para Niños Trabajadores, Cepronit, explicó que la situación con los niños trabajadores se ha incrementado en esta época, debido entre otros, al problema de la desintegración familiar.

Agregó que el hecho de que no exista papá y mamá muchas veces en casa y que el hermano mayor comience a ver a sus hermanitos con hambre, lo hace decidir salir a comprar comida o buscar para darles de comer. Esta es una de las iniciativas para que el niño comience a andar por su cuenta en la calle.

El trato que reciben estos pequeños es malo, ello significa que más adelante serán reprimidos sociales, todo el tiempo reprochando quién tiene y por qué tienen. Son niños con muy baja autoestima que terminan siendo inconformes cuando adultos.

El psicólogo infantil indicó que la situación que envuelve a estos niños y adolescentes los lleva a "comportarse como los más bravos", y por eso son más agresivos, los que terminan dominando el área; además, se les puede ver inmersos en pequeños grupos para poder defenderse de cualquier agresión entre ellos mismos, o de quienes abusan de su persona.

*"Deben aprender a defenderse de 'abusadores', sobre todo en los centros comerciales, donde someten a los niños aprovechándose de su situación, les hablan y tratan de forma dominante, hasta les llegan a tocar temas delicados como el aspecto sexual, lo cual no les corresponde".*

La ley dice que los niños deben vivir su infancia. Situación que no se está cumpliendo, sino que por el contrario, cada día aumentan los niños en las calles.

En Ciudad Guayana no existen estadísticas que revelen la cifra exacta de niños trabajadores en los mercados, plazas, supermercados, calles y avenidas. Sin embargo, se les puede ver en cualquiera de estos espacios ejerciendo una actividad que aún no resulta propia y acorde para su edad.

La situación lamentable es que millones de niños son obligados a trabajar en angustiosas condiciones que afectan su desarrollo físico, mental y moral. El trabajo infantil provoca más explotación y abusos, marginalidad y pobreza, y muchas veces - la mayoría de las veces-, violencia.

### **Beneficios de la ley**

El reciente Informe Anual Provea destaca que con la entrada en vigencia de la Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente (Lopna), se estableció un régimen jurídico que garantiza una mayor protección al niño trabajador. Se establece el derecho de los adolescentes a participar en las or-

ganizaciones sindicales, se les concede el derecho a huelga, a la seguridad social y se define la competencia de los Tribunales de Protección del Niño y del Adolescente para dirimir las controversias que puedan presentarse en materia laboral. La ley, sin embargo, es regresiva en cuanto a la edad mínima para el trabajo, al establecerla en los 14 años, mientras que internacionalmente la edad promedio es de 15 años, según la OIT.

**Según estimaciones de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, en el mundo hay más de 245 millones de niños menores de 18 años que trabajan y unos 180 millones de ellos están ocupados en las peores formas de trabajo infantil. En el caso de Venezuela, la cifra -aunque no existe de manera cuantificable- es realmente elevada, la pobreza, el hambre, la falta de trabajo de los padres está llevando a la calle a decenas de niños a buscar el sustento familiar.**

Por otra parte, aunque la protección jurídica de los niños y adolescentes mejoró con la entrada en vigencia de la mencionada ley, esto no se refleja aún en la protección real y efectiva de ese segmento de la población. Aunque no existen cifras oficiales confiables sobre trabajo infantil, los estudios de ONGs indican que cada día es mayor el número de niños que se incorpora al mercado de trabajo, principalmente en el sector de la economía informal, no gozando por lo tanto de beneficios complementarios al salario. No contempla el Ministerio del Trabajo estadísticas ni información sobre el trabajo infantil, salvo la inspección en las empresas sobre contratación respetando la edad mínima legal.

Destaca el informe que en junio de 1999, en el marco de la 87ª Conferencia Internacional del Trabajo, el Estado venezolano adoptó el Convenio N° 182 sobre Prohibición Progresiva del Trabajo Infantil y anunció gestiones para ratificarlo.

Una de las estrategias para acabar con el trabajo infantil debería ir dirigida a destacar el papel de la educación en el desarrollo de los niños, potenciar el apoyo a las familias con menos recursos, desarrollar campañas de sensibilización y trabajar para promover y potenciar los derechos de los niños y niñas. Es importante que se cumpla lo establecido en la Ley

Orgánica de Protección del Niño y Adolescente, que existe y es muy clara.

### Políticas de protección

Algunas ONGs que trabajan en la protección de los derechos de los niños y adolescentes en la región de Guayana, se han dedicado a realizar un trabajo de campo atendiendo a un centenar de niños trabajadores.

Una de estas fundaciones es Programa Vida, Pro-vida. Ivonne Serrano, Presidenta de la institución, aseguró que el trabajo que realizan con respecto al niño trabajador es preventivo, a través del programa de la escuela rodante tocando aspectos como la autoestima, además de la parte lúdica y alfabetización.

*"En Provida creemos en el desarrollo del autoestima en los pequeños. Sabemos que muchas de esas pequeñas vidas han sido dañadas, y por tanto a medida que va creciendo creen que no pueden lograr algo por sí mismos, llegan a dejar la escuela incluso muchos se van de su de casa",* dijo.

Los educadores de calle que forman parte de esta ONG, enfocan su trabajo en el desarrollo emocional e intelectual del niño, agregó Serrano, buscando mejorar su estilo de vida para que puedan llegar a realizar cosas sencillas como una operación matemática.

Otras organizaciones como la Fundación del Niño Municipal, está fortaleciendo y apoyando programas como Fundación Arlenis que lleva un trabajo de atención y defensa de los intereses de los niños trabajadores del mercado de San Félix.

### La pobreza no justifica

Si bien este problema crece, son las autoridades competentes las que deben asumir su cuota de responsabilidad, creando instancias que velen por los derechos de los niños y adolescentes y garantizar el trabajo a las familias de bajos recursos.

El artículo 59 de la Lopna, señala que *"El Estado debe garantizar regímenes, planes y programas de educación dirigidos a los niños y adolescentes trabajadores, los cuales deben adaptarse a sus necesidades específicas, entre otras, en lo relativo al horario, días de clase, calendario y vacaciones escolares. El Estado debe asegurar recursos financieros*

*suficientes que permitan cumplir esta obligación".*

Si bien los jóvenes menores de 14 años, según la Lopna, no deben trabajar, entonces no hay pobreza que justifique el trabajo infantil.

### Trabajo de sensibilización

Erradicar el trabajo infantil es tema de discusión entre los nuevos directivos del Consejo Municipal de Derechos del Niño y Adolescente, CMDNNA, organismo que está estableciendo líneas de acción y atención al niño trabajador.

Una de las propuestas manifestadas por el equipo del CMDNNA es un proyecto de atención a los niños y jóvenes que están empleados en los supermercados y que son víctimas de violación de sus derechos, uno de ellos a la educación. Según explicaron, desean hacer un trabajo de sensibilización para que los niños y adolescentes tengan no sólo sus permisos de trabajo, sino oportunidad para estudiar, implementándoles una jornada laboral de medio tiempo.

### Hacia otra realidad

Los niños a diario se ven sometidos a un daño físico y psicológico. Son obligados a trabajar para ayudar económicamente a sus familias, dejando a un lado la escuela y los juegos que no encuentran lugar en sus vidas.

La realidad es que son niños que viven sin presente y sin futuro. Para erradicar el trabajo infantil es necesario crear políticas que protejan a las familias con alternativas de empleo. Aunque hayan aumentado las denuncias por explotación infantil, lo difícil es que en muchas ocasiones son los padres los que obligan a sus hijos a trabajar.

La finalidad de estos trabajos especiales es buscar que las autoridades competentes actúen y den solución a los cientos de niños que no sólo trabajan sino que viven dentro de las instalaciones del mercado principal, el cual no tiene las mínimas condiciones de salubridad para albergar a estos pequeños.

La Corporación Venezolana de Guayana, a través de la Dirección de Desarrollo Social, realizó un censo para determinar la cantidad de niños trabajadores.

Es satisfactorio saber que estos pequeños serán atendidos incluso en materia educativa y alimentación. De igual manera, la Fundación Arlenis reiniciará su trabajo dentro del mercado, para brindar atención y orientación a los pequeños trabajadores.



# " LA PROBLEMÁTICA DEL TRABAJO INFANTIL "

## Integrantes del grupo:

Aresta, Ricardo; Luis, Araceli, Méndez, Claudia; Palmieri, Ana María

## ESTUDIO DE CASOS EN VENEZUELA: LA VIDA DE CARLOS, ANGEL EMILIO Y KENIA

### 1 Definir qué es trabajo infantil, y describir las modalidades que asume.

"Trabajo infantil" es toda actividad laboral desarrollada por niños y niñas por debajo de la edad mínima de admisión al empleo (de acuerdo con la reglamentación vigente), en el intento de procurar ingresos para su propia subsistencia o para ayudar a la economía familiar o del grupo al que pertenece.

También se considera trabajo infantil a las tareas domésticas (atención de la casa, cuidado de hermanos menores o enfermos, etc) que implican una responsabilidad obligatoria para el niño o la niña, que le insumen horarios fijos y extensos, aunque no sean remunerados.

Las modalidades que presenta el trabajo infantil tienen distinta significación y afectan de manera desigual a los niños y niñas, según las edades y las actividades que realicen:

a) *En la agricultura y la ganadería.* No es una modalidad nueva. Se la justifica bajo el supuesto de que es un vehículo que le servirá al niño para afrontar la vida adulta. Los varones se encargan de las actividades que demandan mayor desgaste físico, mientras que las niñas se ocupan de las tareas domésticas y el cuidado de animales.

b) *En la industria.* Tiene una incidencia menor que otras modalidades. Es más frecuente en unidades productivas pequeñas. Se ve favorecida por la tercerización que hacen algunas industrias, derivando su producción a talleres familiares o instalados dentro de las unidades domésticas. Suelen pasar desapercibidos, no están registrados, no son fácilmente accesibles a la inspección laboral. No aparecen en las estadísticas.

c) *En la construcción.* Se presenta con mayor frecuencia que la modalidad anterior. Muchas veces está determinado por la presencia de algún trabajador de la construcción adulto en la familia. Aparte de los riesgos físicos, los horarios propios de la actividad pueden intervenir con la escolaridad.

d) *En la vía pública.* Es esencialmente urbano. Se desarrolla en las calles, plazas, medios de transporte, etc. algunas características se inscriben en la mendicidad y cirujeo. Conlleva el ries-

go de perpetuarse como medio de vida.

e) *En el comercio.* No es frecuente en las unidades formales pero sí en pequeños comercios en los que se lo identifica eufemísticamente como "ayuda".

f) *En la minería.* Se encuentra en diferentes tramos de la producción: extracción, carga, fraccionamiento, y selección del material. Se desarrolla en túneles o socavones. Los niños trabajan extensas jornadas, manipulando materiales y herramientas que requieren un gran esfuerzo o implican un alto riesgo.

g) *En la pesca.* Se encuentra principalmente en pequeña escala. Por cuestiones culturales se lo asocia a lo masculino, sin embargo, también las niñas participan de esta industria en el procesamiento y comercialización del pescado.

h) *En el ámbito doméstico.* Reconoce dos modalidades:

- **Intrafamiliar:** Se realiza dentro de la propia unidad doméstica. Presenta una prematura división del trabajo según el género, asociando las tareas domésticas a la condición femenina. Hay trabajo infantil cuando el niño se obligado a reemplazar a los adultos, asumiendo sus responsabilidades. En el caso del niño que cuida a sus hermanos menores, se ve vulneran los derechos tanto del que está a cargo como de los que reciben la atención.

- **Trabajo doméstico en casa de terceros:** También tiene dos modalidades: la de los "criados/as" que trabajan a cambio de casa, comida, ropa o educación, sin percibir remuneración en dinero. La segunda modalidad es la de los "niños/as empleados/as" que sí perciben una remuneración en dinero, pero que suele ser muy inferior a las que perciben los adultos.

i) *En conflictos armados.* Existe el reclutamiento forzoso u obligatorio. Se utiliza como opción económica para grupos vulnerables. Se aprovecha la imagen de inocencia y/o la baja posibilidad de despertar sospechas. No siempre se obliga físicamente a todos los niños/as a realizar acciones de combate directo. Desarrollan actividades como portadores, cocineros, mensajeros, de sabotaje, etc.







j) *En la actividad sexual comercial.* Están comprendidos todos los menores de 18 años que son involucrados al efectuar actos para satisfacer deseos sexuales de terceras personas. Las condiciones que propician o favorecen este tipo de explotación son de índole socio-económicas, a las que se les suman factores socioculturales.

k) *En otras actividades ilícitas.* Amparándose en que los niños gozan de inimputabilidad, son utilizados por los adultos para realizar actividades ilegales: narcotráfico, contrabando, robo, etc.

## 2 Especificar en los casos venezolanos de trabajo infantil, dentro de qué modalidad se inscriben, y los riesgos que conlleva esa modalidad.

**CASO 1: CARLOS**, 8 años. Vende en el mercado y carga cestas de frutas y verduras.

Se inscribe dentro del trabajo infantil en comercio. Los riesgos de esta actividad, están relacionados con su incidencia en el rendimiento escolar y con sus consecuencias para la salud vinculadas, sobre todo, al peso excesivo en el acarreo de bultos y cajones y a las prolongadas jornadas de trabajo. Las más visibles están relacionadas con las afecciones en el desarrollo muscular y óseo.

**CASO 2: ÁNGEL EMILIO**, 10 años. Vende en el mercado.

También pertenece al trabajo en comercio, con el agravante de que el niño ha debido asumir el rol de adulto por la ausencia del padre, con responsabilidades que competen a los mayores y para las que no se encuentra preparado. Si bien aclara que asiste a la escuela, suponemos que su rendimiento se ve afectado por su actividad laboral diaria.

**CASO 3: KENIA**, 11 años. Si bien trabaja dentro del mercado, no lo hace en un puesto fijo.

Por lo tanto, consideramos que su actividad está inscrita dentro de la modalidad de trabajo infantil en la vía pública, como venta ambulante. A diferencia de los casos anteriores, no existe la presencia de un adulto. La peligrosidad de este caso se ve potenciada por el género de la víctima: se trata de una niña pre-púber, sola, desprotegida y expuesta permanentemente al abuso y maltrato de los adultos y de otros niños.

## 3 Analizar la incorporación laboral temprana y su incidencia en la educación y en el desarrollo psicofísico de niños y niñas.

Todas las formas de trabajo infantil son perjudiciales para los niños/as. La actividad laboral a temprana edad incide negativamente en su desarrollo físico, psíquico, educativo, social y en el desarrollo de la comunidad en su conjunto.

Su incidencia se expresa:

*en el nivel físico:*

- Cansancio por las largas jornadas de trabajo.
- Deformaciones por cargas excesivas o posturas incómodas.
- Heridas o lesiones por accidentes.
- Intoxicaciones.
- Accidentes con herramientas o materiales.
- Enfermedades derivadas de la exposición al clima.
- Retraso en el crecimiento.

*en el nivel psíquico:*

- Las víctimas se sienten degradadas y oprimidas, padecen un daño psicológico devastador, sobre todo las niñas y los niños/ñas muy pequeños.
- Baja autoestima.
- Desarrollo de un grado de madurez irregular.
- Desconfianza.
- Pérdida de la capacidad de reflexión.
- Incapacidad para comunicar sus sensaciones, especialmente la infelicidad o el sufrimiento.

*en el nivel educativo:*

- Ausentismo.
- Bajo rendimiento.
- Deserción escolar, transitoria o definitiva.
- Fracaso escolar.
- Repitencia.
- Mayor dificultad para el aprendizaje.

El trabajo infantil condiciona no sólo el presente de la víctima, sino también su futuro. No se trata solamente del niño/a de hoy, sino del

adulto que será el día de mañana: limitado y condicionado en sus posibilidades futuras de mejorar sus oportunidades y su calidad de vida. De esto se desprende que el trabajo infantil, profundiza el círculo de la pobreza y la exclusión.

**4 Mencionar el marco jurídico que enuncia los derechos de niños y niñas. Enunciar qué derechos han sido vulnerados en cada caso. Evaluar si nuestro marco jurídico los contempla y si no, si debería contemplarlos. Justificar.**



El marco jurídico está dado en tres niveles.

*Desde lo internacional, los más importantes son:*

- Convención sobre los derechos del niño (1989)
- Convenio N° 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo (1973)
- Convenio 182 sobre las peores formas de trabajo infantil (1999)
- Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundados en el trabajo (1998)
- Pacto de San José de Costa Rica (1969)

*Desde la legislación regional:*

- Declaración socio - laboral del MERCOSUR (1998)
- Declaración presidencial sobre erradicación del trabajo infantil del MERCOSUR (2002)

*Desde la legislación nacional:*

- Constitución Nacional, reformada en 1994. Artículo 75, incisos 22 y 23
- Ley de Contrato de Trabajo (1976) Artículos 187 a 195.
- Ley Nacional de Educación (2007)
- Pacto Federal del Trabajo (2000)
- Diversos estamentos, decretos y regímenes especiales.

Si consideramos que todos los marcos legales antedichos sostienen el derecho de los niños, en ninguno de los tres casos estudiados se escapa a una violación de los mismos.

**5 Formular el conjunto de medidas consideradas indispensables. Propuestas concretas de acción.**

- En lo inmediato, intervenir en la situación aportando económicamente un subsidio equivalente a lo percibido por el niño.
  - Concientizar a la familia sobre la relación entre trabajo infantil, violación de derechos y futuro de pobreza.
  - Desarrollo de políticas públicas que permitan el acceso al empleo y a condiciones dignas de vida.
  - Realizar campañas que hagan visible este problema que desnaturalice la idea de trabajo infantil y que informen y promuevan el ejercicio de los derechos del niño y del adolescente.
  - Universalización de las becas para niños.
  - Controlar el cumplimiento de la normativa vigente.

## ESTUDIO DE CASO EN ARGENTINA: LA VIDA DE JUANA

Juana R. y su familia llegaron al país en el año 2002, desde Bolivia, motivados por su acuciante situación económica.

El señor R., padre de Juana, tiene un hermano que reside en Argentina desde hace más de 10 años junto a su familia (esposa y 3 hijos mayores) que viven en la Villa 21 – Bo. Barracas de la Ciudad de Buenos Aires- y es quien le aconsejó que emigrara del país y se asentaran en la Vi-

lla. Con su ayuda la familia construye una pequeña vivienda de ladrillos y chapas de 2 habitaciones, con pozo ciego, no tiene agua corriente, ni cloacas pero sí luz.

La familia R. está compuesta por padre, madre y 3 hijos: Juana de 10 años es la mayor, cursa 3er grado en la Escuela XXX, sus hermanos menores una niña y un niño de 4 y 2 años no asisten a Jardín o Centro Maternal alguno.

### Cuadro sinóptico estructural de la familia

<b>Grupo Fliar conviviente</b>	<b>Edad</b>	<b>Nivel educativo</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Documento Argentino</b>	<b>Ingresos Mensuales</b>
Padre	40	Primario Incompleto	Boliviana	no posee -inició trámite-	300\$
Madre	36	Primario Incompleto	Boliviana	no posee	----
Juana	10	3er grado	Boliviana	no posee	----
Hermana	4	s/ escolarizar	Argentina	DNI	----
Hermano	2	s/ escolarizar	Argentina	DNI	----

El señor R. se inserta laboralmente, guiado por su hermano, en la recolección de residuos, va con toda la familia, trabajan aproximadamente 5 horas diarias, terminando entre las 22 o 23 hs. Actualmente también hace en forma esporádica trabajos informales en la construcción.

La madre, además del trabajo en la recolección, se dedica a las tareas del hogar y al cuidado de los niños.

Juana asiste al colegio al turno mañana, su maestra la nota desganada y con falta de atención y observa que muchas veces se queda dormida sobre su pupitre, su rendimiento escolar es bajo, no se inserta en el juego con sus compañeros, resultando una niña aislada.

Convocada por la maestra la madre dice que ella también la nota desganada y que falta al colegio porque le cuesta mucho levantarse a la mañana en razón que a la noche se acuesta muy tarde. Destaca su buen comportamiento en la casa y también dice que la ayuda en las tareas domésticas. Ella concluye: "Juana es muy buena y responsable".

Problemas sentidos por la madre de Juana como prioritarios:

- Graves problemas económicos.
- Falta de documentación argentina que les dificulta su acceso a trabajos estables y mejor remunerados, o acceso a subsidios asistenciales.
- Los problemas escolares y de salud de Juana. La nota muy delgada y observa también que tiene un sarpullido en brazos y extremidades inferiores, por lo que piensa llevarla a la salita del barrio.

### Introducción

El trabajo infantil en nuestro país reconoce antecedentes tanto socioeconómicos como políticos.

El modelo agro-exportador de principios del siglo XX necesitaba de ciertas condiciones para su desarrollo. Entre otras:

- Institucionalización del Estado
- Adquisición y ampliación de tierras
- Atracción del capital extranjero
- Impulso de la inmigración

Esta última medida, provocó la concentración urbana y de la oferta de mano de obra, lo que provocó falta de trabajo, baja de salarios y precarización de las condiciones laborales.

En el ámbito rural, el carácter estacional de la actividad, provocaba períodos de desocupación.

Todo esto ayuda a entender por qué se consideraba al trabajo infantil como algo natural, propio de un grupo social.

Casi simultáneamente comenzaron a aparecer normativas que intentaron regular esta situación.

A lo largo del siglo XX, el trabajo infantil estuvo atado a los vaivenes de la economía y de la política nacional e internacional.

Sin embargo, a partir de los '80, con la implementación de las políticas neoliberales, se agrava la situación socioeconómica, que agudiza la crisis dando origen a la aparición de los nuevos pobres. Como consecuencia de esto, el trabajo infantil se hace visible al ganar el espacio público. Esta situación se profundiza de manera drástica a fines del 2001.

En la actualidad, el trabajo infantil puede ser encontrado tanto en el espacio público como en el privado.

El marco jurídico vigente para la Ciudad de Buenos Aires está conformado por:

- Ley de protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes - Ley 26061
- Convención sobre los Derechos del Niño - Ley 23849, art. 2
- Ley de migraciones - Ley 25871, art. 6 y 13
- Ley de protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de la Ciudad de Buenos Aires - Ley 114

### Reseña histórica y descripción de la niña

Juana y su familia llegaron al país en el año 2000 procedentes de Bolivia, aconsejados por un tío y se instalan en una villa de la Capital Federal.

Juana es una niña de 10 años, tímida y retraída, vive con sus padres y sus dos hermanos menores, en una casilla de chapas y ladrillos con infraestructura precaria.

Debido a la inestable situación económica y a los pobres ingresos del padre (único aportante), Juana debió sumarse a la actividad laboral familiar en la recolección de residuos, trabajando unas 5 horas diarias que culminan entre las 22 y 23 hs. Esta actividad la enfrenta a los riesgos que se derivan de ella: contacto con elementos cortantes o tóxicos, esfuerzos excesivos y sometimiento a condiciones climáticas adversas. Además, de los dichos de la madre, se puede inferir que la niña colabora en las tareas del hogar. Por otro lado, se encuentra vulnerado su derecho a la identidad porque la niña no tiene documento.

### Definición de la situación problemática

- Incidencia en la vida de la niña: la situación influye de manera nociva; disminuye su capacidad intelectual; afecta su salud y su desarrollo psicofísico.



- Soluciones propuestas por los actores: la docente citó a la madre de la niña para comentar su situación en la escuela. Más allá de eso, los actores no proponen acciones ni soluciones para la situación socio-económica de la familia y sólo se evalúa la posibilidad de controlar su salud llevándola a la salita del barrio.

### Jerarquización del problema

En este caso, lo más urgente es la atención de la salud de la niña, pero simultáneamente es igual de importante ayudar a la situación socio-económica de la familia, brindándole ayuda económica y también información sobre los derechos de los habitantes de la Ciudad de Buenos Aires. Para ésto, se puede orientar a la familia para que recurran a los diferentes programas de ayuda social implementados en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires:

- Programa Nacional de Normalización Documentaria Migratoria.
- Programas de Atención Integral para Hijos de Cartoneros.
- Red de Defensorías Zonales.
- Línea 102 ("Línea de los chicos")

(Estas dos últimas dependientes del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes)

### Resolución del caso

Además de las causas mencionadas anteriormente, debemos señalar que estas problemáticas de la infancia, son producto de la exclusión social generada por el modelo socio-político y económico.

El primer paso para dar soluciones reales a chicos que se encuentran en una situación igual o similar a la descrita, es el fortalecimiento del estado de derecho. Es decir, la generación de recursos económicos para los distintos organismos que deban actuar. Este punto es primordial para el nivel de exigibilidad de los derechos económicos, sociales y culturales que debemos garantizar a los niños y niñas (Convención Internacional de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes)

Consideramos que simultáneamente a las medidas de protección que se puedan tomar sobre la niña, el Estado debe generar empleos y fortalecer y garantizar las condiciones dignas del trabajo. Para cumplir y complementar este objetivo, se debe capacitar laboralmente a los adultos. Sin embargo, es imperioso que la familia reciba un apoyo económico que reemplace los ingresos

obtenidos por el trabajo de la niña, a través de algún programa de apoyo social o económico (políticas públicas).

Tomando en cuenta las recomendaciones de la OIT para intervenir en situaciones de trabajo infantil, además de lo ya mencionado, son necesarios el apoyo escolar extracurricular para la niña y la atención primaria de la salud de todo el grupo familiar.

El seguimiento del caso ha de darse en dos planos:

- Desde la escuela: derivación del caso al Equipo de Orientación Escolar, para que se encargue de dar intervención a los profesionales pertinentes.

- Desde los organismos oficiales: seguimiento continuo y a largo plazo de la evolución del ca-



so, tanto en lo referente a la niña, como al grupo familiar en su conjunto.

## A N E X O

### MARCO NORMATIVO EN POLÍTICAS DE ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

Un niño o niña que trabaja es un niño o niña a quien se le están vulnerando derechos. El nuevo paradigma para las Políticas de Infancia lo establece la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 20 de Noviembre de 1959 en Ginebra y aprobada y promulgada en nuestro país por Ley Nº 23.849 el 16 de octubre de 1990. En su Artículo 32 afirma:

*“Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.”*

Otros instrumentos internacionales normativos son:

- El Convenio de la Organización Internacional del Trabajo Nº 138, Ginebra 26/06/1973 Sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo, ratificado en 1996 por Ley Nº 24.650. Este Convenio fija en 15 años la edad mínima de ingreso al empleo, pero la Argentina hizo uso de la opción que contiene el Convenio para países en vía de desarrollo y la fijó en 14 años.

- El Convenio de la Organización Internacional del Trabajo Nº 182 - Ginebra 17/06/1999 Contra las Peores Formas de Trabajo Infantil - ratificado por Ley Nº 25.255.

- La Constitución Nacional, de acuerdo con la reforma realizada en el año 1994, en su artículo 75 inciso 22, otorga jerarquía Constitucional y supralegal a los Convenios Internacionales celebrados y ratificados mediante ley del Congreso Nacional.

- Cabe mencionar también, entre los instrumentos internacionales, la Declaración Presidencial sobre la Erradicación del Trabajo Infantil del 5 de Julio de 2002 - Rca. Argentina – consensuada entre los Estados Partes de: República Argentina, República Federativa del Brasil, República del Paraguay y República Oriental del Uruguay, quienes se comprometen a fortalecer los Planes Nacionales de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil.

A nivel nacional las normas que son los pilares para la defensa de los Derechos de los niños y niñas en materia de Trabajo Infantil son:

- La Ley de Protección Integral para los Derechos de la Infancia.

Nº 26.061, que deroga la Ley de Patronato Nº 10.067, que en su artículo 25 se adhiere a las restricciones que imponen la legislación vigente y los convenios internacionales sobre erradicación del trabajo infantil.

- El Decreto Nº 719 del 25 de agosto de 2000, que crea la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil - CONAETI, cuya función es coordinar, evaluar y dar seguimiento a los esfuerzos a favor de su prevención y erradicación real y efectiva, participando en ella el sector Gubernamental, sindical y empresarial

- El Pacto Federal del Trabajo. Ley 25.212/00 Anexo IV que contiene el Programa Nacional de Acción en materia de Trabajo Infantil, firmado por todas las provincias.

Corresponde asimismo hacer una mención especial al Trabajo Artístico de Menores. El Convenio Nº 138 de la OIT establece en su artículo 8º que la Autoridad Competente podrá conceder, previa consulta con las Organizaciones de Trabajadores y Empleadores interesadas, permisos individuales como excepción a la prohibición de admitir al trabajo o empleo, a niños/as que tengan una edad inferior a la edad mínima fijada en el

propio Convenio, cuando se trate de actividades que tengan como fin la participación en representaciones artísticas.

En lo concerniente al trabajo artístico de niños y niñas menores de 14 años, la Autoridad Administrativa de cada provincia o jurisdicción es competente para dictar normas al respecto.

A nivel de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se dictaron las siguientes normas al respecto:

- La Ley N° 114 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la Ciudad de Buenos Aires.

- La Ley 937/03 que tiene por objeto la Prevención y Erradicación del trabajo infantil y apoyar a las familias cuando tengan niños/as en esas condiciones.

- La Resolución N° 0367-SST y F/02 de la Subsecretaría de Trabajo y Fiscalización, regula el trabajo artístico de menores de catorce años de edad en espectáculos públicos y su participación como actores o figurantes, en obras de teatro o cinematográficas, en radio, televisión o cualquier tipo de actividades que signifiquen su exposición pública.

En el mundo trabajan 246 millones de niños, niñas y adolescentes. En América Latina trabajan 20 millones, de éstos 7.5 millones, es decir, más de la tercera parte lo hacen en los países del Cono Sur: Argentina, Brasil, Chile, Bolivia, Paraguay y Uruguay.

*"Invocar el pretexto de la pobreza y el subdesarrollo para continuar violando principios reconocidos universalmente es aceptar la perpetuación de abusos condenados universalmente"* Francis Blanchard -Director General de la OIT- 1987

## Seminario: Políticas de Erradicación del Trabajo Infantil

### DOCENTES

- Prof. Carola Abrales: CTERA-Responsable de la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil.
- Prof. María Elena Naddeo: Consejo de los Derechos de niñas y niños y adolescentes. GCABA.
- Susana Santomingo: Secretaria Técnica de la Comisión para la Erradicación del Trabajo Infantil de la Coordinadora de Centrales Sindicales del Cono Sur (CETI/CCSCS) – Operadora Psicosocial.
- Lic. Ana Canil y Ma. Nora Pazos: Consultoras

## P R O G R A M A

### • ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL DESDE LA PERSPECTIVA SINDICAL - CTERA

Introducción a la problemática: definición, actividades más frecuentes, características y consecuencias.

Causas. Consecuencias. "Visibilización" Tipificación. El lugar del derecho a la educación. Acciones de movilización social.

Acciones para prevenir y erradicar.

"Legislación sobre derechos del niño/a y trabajo infantil"  
[http:// www.ctera.org.ar](http://www.ctera.org.ar)

### • EL TRABAJO INFANTIL EN AMERICA LATINA

- MERCOSUR. Estado de tratamiento del trabajo infantil en los Órganos Sociolaborales: Comisión Laboral y Subgrupo 10.

- Declaración de los Presidentes sobre erradicación del Trabajo Infantil.

- El Programa IPEC de la Organización Internacional del Trabajo –OIT. -Antecedentes, propuestas y resultados.

- La Comisión para la Erradicación del Trabajo Infantil de la Coordinadora de Centrales Sindicales del Cono Sur. Lucha y compromiso.

### • EL CONSEJO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL GCABA

Situación de la infancia en la Ciudad de Bs. Aires.

Principales indicadores y lineamientos de políticas públicas.-

El trabajo infantil como resultante de los procesos de pauperización social en el periodo 1988-2002

Modalidades que asume el trabajo infantil: trabajo en calle, mendicidad, cartoneo, el trabajo doméstico.- Aspectos estructurales, sociales y culturales.-

El marco normativo local:

Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ley 114 de Protección integral de niñas niños y adolescentes. Circuitos de protección de derechos: Servicios de emergencia: y red de Defensorías Zonales de Derechos.-

Ley 937 "Normas para la erradicación del trabajo infantil de la Ciudad de Buenos Aires".-

Programa contra toda forma de explotación de niños niñas y adolescentes.- Explicitación del modelo de intervención, población atendida, resultados.-

El ámbito metropolitano y las zonas de exclusión social.-

Articulación de políticas públicas entre la Ciudad de Buenos Aires y el Conurbano bonaerense.-

Estrategias de inclusión social y educativa.- Análisis de situaciones de explotación, circuitos de denuncia y restitución de derechos.-

## BIBLIOGRAFÍA

- Arìes Philippe. "El niño y la vida familiar en el antiguo régimen". Ed. Taurus. Madrid. 1987.
- Donzelot, Jacques. "La policía de las familias". Ed: Pre-textos. Valencia. España. 1996.
- García Méndez, Emilio. "Trabajo infantil y democracia". Rev. Sociedades y Políticas. Nº 2 Buenos Aires. Diciembre de 1996.
- Giberti, Eva. (comp.). "Políticas y niñez". Ed: Losada. Buenos Aires. 1997.
- Gomes da Costa, Antonio Carlos, Pedagogía de la presencia, Losada - Unicef Argentina, Buenos Aires 1995.-
- Konterllnik, Irene y otros, Adolescencia, pobreza, educación y trabajo, Losada-Unicef Argentina, Buenos Aires, 1996
- Grima, José Manuel y Le Fur, Alicia. "¿Chicos de la calle o trabajo chico?". Ed: Lumen-Humanitas. Buenos Aires. 1999.
- Otero, María Federica. (Coordinadora) "Infancia. Vulneración de derechos e intervenciones en la urgencia." Ed: Espacio. Buenos Aires. 2004.
- OIT – IPEC. Convenio 138 sobre "Edad Mínima de Admisión al Empleo", ratificado por Argentina el 22 de Octubre de 1990.
- OIT – IPEC. Convenio 182 sobre "Las Peores Formas del Trabajo Infantil" ratificado por la Argentina "Con reservas" el 5 de Febrero de 2001.
- OIT – IPEC. Declaración de la Tercera Conferencia de Ministras, Ministros y Altos Responsables de la Infancia y la Adolescencia. Lima. Perú. 29 y 30 de Octubre de 2001.
- Un mundo apropiado para los niños, Cumbre Mundial de la Infancia, Naciones Unidas 2002.-
- Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, ratificada en 1990 por Ley Nacional Nº 23.849 y jerarquizada a nivel Constitucional con la reforma de 1994, (artículo 75 inciso 22)
- Ley Nº 114 Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la Ciudad de Buenos Aires, Promulgada El 04/01/99.
- Consejo de los derechos de niños, niñas y adolescentes, Una ley joven para los más jóvenes de la Ciudad, edición comentada de la Ley 114, UNICEF – CDNNYA, Buenos Aires, 2002.-
- Ley Nº 937, Promulgada el 06/01/2003 de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil. de la Ciudad de Buenos Aires.
- Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- Constitución de la Nación Argentina de 1994
- "Legislación sobre derechos del niño/a y trabajo infantil" – editado por CTERA – Argentina – noviembre 2003 – 2º edición noviembre 2004 – ver página web – CTERA - [www.ctera.org.ar](http://www.ctera.org.ar)
- "La ÚNICA oportunidad es la escuela" – Cartilla editada por CTERA – Argentina - agosto 2004
- "Todo niño o niña que es maltratado/a sufre, y tiene derecho a ser feliz" (sobre prevención y atención al maltrato y abuso infantil) editado por CTERA -. Argentina – febrero 2005
- Lic. María Otheguy - Lic. Carlos Alberto Costanzo - "La magnitud del trabajo infantil en la Argentina. Una visión multidisciplinaria sobre el problema" – Investigación para CTERA – Argentina – octubre 2004
- "Manual de sensibilización para la defensa de la niñez y la erradicación del trabajo infantil" – editado por CTERA – marzo de 2005
- Graciela Montes , "¿De qué hablamos cuando hablamos de derechos?" (sobre la CDN de la ONU)-CTERA – Cámara Argentina del Libro – UNICEF y Página 12 – setiembre 2000
- ABRALES , Carolina Marta y OTEGUI, María -Compiladoras– "Para los Niños y Niñas el Único Trabajo debe ser Ir a la Escuela". Editado por CTERA –Buenos Aires –Argentina nov. 2003
- ACEVES LOZANO , Jorge "Oscar Lewis y su aporte al enfoque de historias de vida" Alteridades (Pág. 27-33)- México 1994.
- ANDER EGG, Ezequiel "Investigación y Diagnóstico para el Trabajo Social" Ed. Humanitas –Buenos Aires –Argentina- 1987.
- FERNANDEZ, Ysabel -Boletín Electrónico "Encuentros" de OIT "Cuando el trabajo pesa a temprana edad" Agosto 2005
- LEWIS, Oscar "Antropología de la Pobreza" – Fondo de Cultura Económica- México 1961.
- OIT "Construir Futuro Invertir en Infancia" Estudio sobre los costos y beneficios de Erradicar el Trabajo Infantil – Editado por OIT – Costa Rica 2005
- OIT "La Acción del IPEC contra el Trabajo Infantil en América Latina y el Caribe. 1996-2004" - Editado por OIT – Lima -Perú 2004.
- OIT "Un Futuro sin Trabajo Infantil" – Editado por OIT – Ginebra – Suiza- 2002.
- PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL – IPEC
- <http://www.ilo.org/public/spanish/>  
<http://www.unicef.org./spanish/>
- REY MENDEZ, María del Pilar y Equipo "Por una Niñez sin Trabajo Infantil" Editado por el Ministerio de Trabajo de la Nación- Buenos Aires –Argentina- 2005
- URRUTIA BOLOÑA, Carlos "La Investigación Social 1. Introducción –Ed. Humanitas –Celats Bs. As.- Argentina 1998.
- URRUTIA BOLOÑA, Carlos "La Investigación Social 2. En la práctica del Trabajador Social" –Ed. Humanitas –Celats Bs. As.- Argentina 1998.
- CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, ratificada en 1990 por Ley Nacional Nº 23.849 y jerarquizada a nivel Constitucional con la reforma de 1994, (artículo 75 inciso 22)
- CONVENIO 138 Ratificado por Argentina por Ley Nº 24.650 – Fija Edad mínima de admisión al empleo.
- CONVENIO 182, sobre Eliminación de las Peores Formas del Trabajo Infantil, aprobado por Ley Nacional Nº 25.255. Sancionada: junio 7 de 2000 y Promulgada julio 20 de 2000

## EN LA RED

La Observación  
<http://www.southlink.com.ar/vap/OBSERVACION.htm>

La Entrevista en la investigación cualitativa por Ana María MARGARIT [http://www.dialogica.com.ar/unr/redaccion1/unidades/archivos/2005/06/la\\_entrevista\\_e.php](http://www.dialogica.com.ar/unr/redaccion1/unidades/archivos/2005/06/la_entrevista_e.php)

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad Autónoma De Buenos Aires <http://www.infanciayderechos.gov.ar/files/consejo.php>

Programas Asistenciales de la CABA [http://www.infanciayderechos.gov.ar/files/home\\_prog.php](http://www.infanciayderechos.gov.ar/files/home_prog.php)

Material de Consulta de la CABA [http://www.infanciayderechos.gov.ar/files/home\\_material.php](http://www.infanciayderechos.gov.ar/files/home_material.php)

Centros de Gestión y Participación Comunal:- El Gobierno en los Barrios [http://www.buenosaires.gov.ar/areas/descenralizacion/cgp/servicios\\_tramites/?menu\\_id=20702](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/descenralizacion/cgp/servicios_tramites/?menu_id=20702)

Servicios del Consejo de Derechos de la CABA [http://www.infanciayderechos.gov.ar/files/home\\_servi.php](http://www.infanciayderechos.gov.ar/files/home_servi.php)

# Segundas Jornadas

## XII Congreso Pedagógico 2007

50 años de formación entre docentes

19 y 20 de Octubre - La Rioja 660, CBO N°1 "Evita"

### Programa

#### Viernes 19

8,00 a 8,30 hs: *Acreditación*  
8,30 hs: *Presentación*

- **Francisco Tito Nenna**, Secretario General de UTE y Adjunto de CTERA.
- **Ana María Vázquez Gamboa**, Directora del CFP N°14 "Eduardo Vicente", UTE.

9 a 10,30 hs:  
*"La escritura como acción política"*

- **Sandra Russo**, Periodista de Página 12, editora y autora de varios libros.
- **Daniel López**, Director del Instituto "Maestro Cacho Carranza", UTE.

10,45 a 12,30 hs:  
*"Narrativas en la construcción de un movimiento pedagógico"*

Coordinación General: **María Paula González**.  
Los espacios de discusión trabajarán sobre la sistematización de los procesos de escritura colectiva iniciados en las Primeras Jornadas del mes de julio.

*Los espacios de discusión y producción colectiva son:*

1. *El lugar del delegado en los Proyectos Colectivos ¿Construcción o disenso?*

Coordinación: **María H. Cerneira - Adriana Kwater**

2. *Directivos con mirada sindical ¿Construir o transgredir?*

Coordinación: **Ma. Paula González - Patricia Parra**

3. *Primeros pasos en el trabajo docente ¿Amores y/o desencuentros?*

Coordinación: **Alejandra Gómez - Karina Gorenstein**

4. *Memoria de maestros con historia ¿de arqueólogos a arquitectos?*

Coordinación: **Adriana Concina - Emilce Del Zoppo**

5. *Usted preguntará ¿Por qué enseñamos?*

Coordinación: **Marta Ghiotto - Silvia Storino**

6. *Derecho a la participación y toma de decisiones*  
Coordinación: **Pablo Villarreal - Lucila Lucaioli**

7. *El trabajo docente y la universalización de la escuela secundaria*

Coordinación: **Isabel Rodríguez - Celia Otero**

8. *La educación ambiental: una mirada política, pedagógica y social*

Coordinación: **Graciela Ostrosky - Mirta Izquierdo**

9. *Educación e identidades culturales*

Coordinación: **María José Vázquez**

13,30 a 15,30 hs:  
*"Derechos de los sujetos de la educación y trabajo docente"*

- **Miguel Arroyo**, Dr. En Educación (Brasil)
  - **Stella Maldonado**, Sec. General CTERA
- Coordinación de la mesa y del debate:  
**Eduardo López**, Secretario Gremial de UTE

#### Sábado 20

9 a 10,30 hs:  
*"Las narrativas en la construcción de un movimiento pedagógico"*

Trabajo de discusión y producción colectiva.  
Presentación de conclusiones.

10,30 a 12,30 hs:  
*"La función de la crueldad y la ternura en el campo de la Escuela Pública"*

- **Fernando Ulloa**, Dr. en Psicología-Especialista en Instituciones
- **Miguel Arroyo**, Dr. en Educación (Brasil)

**CIERRE**

- **Francisco Tito Nenna**, Secretario General de UTE y Adjunto de CTERA.